

172179  
R. Dir. 174/3.915  
LP/rm

Ref.: **OBSERVACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS. TOMAR CONOCIMIENTO.  
ACEPTAR OBSERVACIÓN.**

---

Montevideo, 1° de marzo de 2018.

**VISTO:**

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de fecha 31/01/2018.

**RESULTANDO:**

- I. Que la misma refiere a la Resolución de Directorio 789/3.906 de fecha 19/12/2017 en la cual se dispuso ampliar – previa intervención del Tribunal de Cuentas – un monto no mayor al 2.5% del precio total pactado en el Artículo 7° del Contrato N° 1915 suscrito entre esta Administración y la Firma IHC Holland B.V. para la inclusión de rubros imprevistos.
- II. Que el mencionado Tribunal observa el gasto fundamentando principalmente que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado no previó la existencia de imprevistos, por lo que no resulta de aplicación el instituto de la ampliación; y que a su vez el gasto dispuesto en la oportunidad deriva de un procedimiento que fue observado por razones no subsanables que irradian sus efectos al presente, con excepción de la observación referida al Artículo 48° del TOCAF”.

**CONSIDERANDO:**

Que si bien es necesario comenzar con las obras de ensamble y equipamiento a efectos de concluir con la construcción de la Draga denominada D11 – 21 de Julio, en razón de la observación formulada por el Tribunal, se aceptará la misma, no procediendo a insistir en el gasto.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.915, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Tomar conocimiento de la observación realizada por el Tribunal de Cuentas, y lo expresado en los Considerandos de su Resolución de fecha 31/01/2018.
2. Aceptar la observación.

Librar Nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.